



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00429834- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Fabian Gerardo Lattanzi, Presidente del Directorio del Ente Municipal BIOCORDOBA, mediante la cual solicita la rescisión anticipada del "Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Agropecuarias y el Ente Municipal BioCórdoba; y

CONSIDERANDO:

Que a N° de orden 26 de las presentes actuaciones obra el CONVENIO DE RESCISIÓN, firmado de común acuerdo entre "LAS PARTES", dejando en claro que nada se adeudan ni restan prestaciones mutuas a efectuarse.

Que el objeto del Convenio era la realización de actividades conjuntas en el Área de Floricultura, para desarrollar una unidad productiva sustentable de flores y plantas ornamentales.

Que la Cláusula Novena del instrumento legal faculta a "LAS PARTES" a rescindir el convenio en cualquier momento, sin expresión de causa. Conforme a lo pactado, la rescisión no genera derecho a indemnización alguna para ninguna de "LAS PARTES".

Que, debido a la imposibilidad de continuar con el cronograma de actividades previsto para el Año 1 y Año 2, resulta necesario formalizar la interrupción del vínculo.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rescindir de común acuerdo el "Convenio Específico de

Cooperación y Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Agropecuarias y el Ente Municipal BioCórdoba" y sus Anexos I, II y III (aprobado por RD-2024-311-E-UNC-DEC#FCA), suscripto con fecha 29 de mayo de 2024.

ARTICULO 2º: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo. Por Mesa de Entradas notifíquese al Personal participante del Convenio, a la Ing. Agr. M.Sc. Ma. Alejandra TUMA BORGONOVO, a la Secretaría General y al Área Económica Financiera, PASE a la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica. Cumplido archívese.